



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA DE EMPRESAS, VALORES Y SEGUROS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINCE DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Se comunica al público que la compañía anónima denominada **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante Notaria Cuarta del cantón Samborombón, el 7 de septiembre de 2016. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INMV-DNAR-16- 0006024** el **25 NOV 2016**.

La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente:

"Artículo Quince.- Comité de Inversiones.- El comité de inversiones estará integrado por cinco miembros, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Junta General de Accionistas, por un periodo de 1 año, con posibilidad de reelección indefinida. Los miembros elegidos podrán ser removidos a libre arbitrio de la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas determinará quién presidirá de entre ellos el comité, así como el orden de subrogaciones, en dicha función, con los demás miembros, en caso de falta provisional o definitiva del Presidente del comité designado. El comité de inversión se reunirá de forma mensual, y cuando los negocios de la compañía así lo requieran, previa convocatoria realizada por cualquier medio por el Gerente General de la compañía, con dos días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la sesión, salvo que todos sus miembros decidan en forma unánime sesionar sin necesidad de convocatoria previa. De la realización de las convocatorias se deberá dejar constancia documentada en el correspondiente expediente de Actas. Cada miembro tendrá derecho a un voto en las sesiones del comité de inversión, el mismo que podrá sesionar válidamente con la participación de tres de sus miembros. Las decisiones del Comité de Inversiones deberán adoptarse por mayoría absoluta. Las sesiones del Comité de Inversiones podrán llevarse a cabo en cualquier lugar. En caso de que la sesión se haya desarrollado con miembros presentes en el mismo lugar, dentro o fuera de la sede social o domicilio de la compañía, todos los participantes deberán suscribir la correspondiente acta, surtiendo inmediato efecto. Las sesiones del Comité de Inversiones también podrán desarrollarse aunque los miembros del Comité de Inversiones estén en lugares distintos, comunicados por medios tecnológicos modernos, tales como conferencia telefónica o video conferencia, en forma simultánea cuando alguno o algunos de sus miembros no se encuentren físicamente en la sede social de la compañía. En ese caso, se adoptará el siguiente procedimiento: Se dejará constancia en el acta de tal particular. Las sesiones serán grabadas en medio magnetofónico, debiendo conservar el Gerente General de la compañía las correspondientes audiocintas. El acta será elaborada en el lugar que haya intervenido el miembro que preside la Sesión de Comité, y será remitida por correo certificado, dentro del plazo de 4 días a partir de la fecha de celebración de la sesión, al lugar en que intervinieron en la sesión para la firma de éstos, en señal de confirmación de que el acta contiene lo tratado en la sesión del Comité. El acta debe llegar a la sede social de la compañía con la totalidad de las firmas de los miembros que intervinieron en la sesión, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la celebración de la sesión. Las resoluciones adoptadas en la correspondiente sesión del Comité de Inversiones surtirán efecto a partir de la recepción en la sede social de la compañía del Acta con la firma de todos los que participaron en la sesión."

Guayaquil, **25 NOV 2016**

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/MTAJOS